



ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATO

CONTRATO: N°15 de 2023

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATISTA: Jhony Alexander Bedoya Quiceno

OBJETO: prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar acompañamiento técnico permanente a los productores agrícolas del municipio en especial a los productores de mora e impulsar el desarrollo de otros procesos productivos propios de la secretaría.

VALOR: \$8.824.500

VALOR FINAL EJECUTADO: \$8.000.880

PLAZO INICIAL: A partir del acta de inicio, sin exceder 31 de marzo de 2023.

FECHA DE INICIACIÓN: 24 de enero de 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de marzo de 2023.

El día 31 MAR 2023, en la Secretaría General, se reunieron las siguientes personas: **Lorena Ossa Ramírez**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.689.670, quien actúa en Calidad de contratante de la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitivo, el señor **Jhony Alexander Bedoya Quiceno**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.557.365, en calidad de contratista, y la señora **Maria Elena Botero García**, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.954.410 Directora de Desarrollo Rural, quien actúa en calidad de supervisora, de común acuerdo entre las partes y de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, se procede a terminar y liquidar oficialmente el contrato de prestación de servicios en referencia, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

El día 21 de enero de 2023 el municipio de El Retiro, celebro CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 15 de 2023, con Jhony Alexander Bedoya Quiceno, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.557.365, cuyo objeto es: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar acompañamiento técnico permanente a los productores agrícolas del municipio en especial a los productores de mora e impulsar el desarrollo de otros procesos productivos propios de la secretaría, estableciendo como valor del contrato la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$ 8.824.500) y un plazo de ejecución contractual contado a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de marzo de 2023.

Que, la justificación de lo anterior se da con base de lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 de Decreto Nacional 019 de 2012, de la siguiente forma:

"De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATO

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo."

Que, el supervisor deja constancia que el contratista durante la vigencia del contrato cumplió a cabalidad con los pagos de las obligaciones de seguridad, de conformidad con lo previsto en la ley.

Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece:

"La liquidación de los contratos se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que lo disponga."

Que durante la ejecución del contrato, se realizaron los siguientes pagos al contratista:

DOCUMENTO EQUIVALENTE	FECHA	VALOR
DS-5623	08-02-2023	941.280
DS-5729	06-03-2023	3.529.800
DS-6009	Pendiente de pago	3.529.800
TOTAL		8.000.880

Por lo anterior, y de acuerdo a los elementos entregados por el contratista y aprobados por el supervisor del contrato, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Terminar y liquidar de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No.015 de-2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, por cuanto las partes se encuentran dentro de los términos para liquidar señalados anteriormente.

SEGUNDO: El contratista a la fecha del informe de supervisión, ejecutó recursos por la suma de ocho millones ochocientos ochenta pesos ML. (**\$8.000.880**).

TERCERO: El contrato presenta un saldo a favor del municipio de El Retiro, que obedece a presupuesto asignado a través de Certificado de Disponibilidad No. 92 de 2023 del 12 de enero de 2023, correspondiente a la suma de ochocientos veintitrés mil seiscientos veinte pesos (\$823.620), en razón a la terminación bilateral del contrato efectuada el día 31 de marzo de 2023; Saldo que debe ser liberado, para lo cual se debe comunicar el presente acto a la Secretaría de Hacienda.

CUARTO La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación expresa de las partes de encontrarse a PAZ Y SALVO, por concepto de las obligaciones derivadas del contrato.

QUINTO: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

SEXTO: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del



ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATO

contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."*

Para constancia se firma en el Municipio de El Retiro,

13 MAR 2023

Lorena Ossa Ramírez

C.C. 43.689.670.....

Secretaría de Desarrollo Económico y Competitivo

Jhony Alexander Bedoya Quiceno

C.C. 71.557.365

Contratista.

Maria Elena Botero G

C.C 21.954.410

Supervisor

ELABORO: Angela Maria Bedoya Q

REVISÓ: Maria Elena Botero G

FECHA: Marzo de 2023.